

30 de Mayo de 2025

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dra. YENNIFER EDILMA PARRA MOSCOSO

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA

Secretario General Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dr. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO

Superintendente Delegado para el Control SVSP.

Dra. MARÍA DEL PILAR BERNAL CANO

Superintendente Delegada para la Operación SVSP.

Dra. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO

Jefe Oficina Asesora Jurídica SVSP.

Dra. FRANCI ESPINOSA PALACIOS

Jefe Oficina Asesora de Planeación SVSP.

Ing. SOL MARINA CURE FLOREZ

Jefe Oficina Asesora de Sistemas SVSP.

LÍDER DEL PROCESO DEPENDENCIA

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA

Secretario General Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dra. DIANA MARCELA URIBE MEJÍA

Coordinadora Grupo de Recursos Físicos SVSP.

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS Y ADQUISICIONES.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

OBJETIVO

Verificar la correcta planeación, la administración, control, racionalización, conservación, aseguramiento y suministro oportuno de los bienes de consumo y devolutivos y demás bienes y servicios necesarios de la entidad.



Supervigilancia

ALCANCE

La auditoría abarca la revisión y análisis del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno en la vigencia 2023 presentó ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Informe de Auditoría al Proceso Gestión Administrativa (Almacén – Activos Fijos) cuyo alcance fue determinado para las vigencias 2021 y 2022.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función de Gestión de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, especialmente lo dispuesto en el artículo 12 Literal G, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejecutó conforme al procedimiento interno PRO-GES-110-007 Auditoría Interna basada en Riesgos al Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones (Inventarios), correspondiente a la vigencia 2024.

En esta auditoría se analizó la gestión de la planeación, la administración, control, racionalización, conservación, aseguramiento y suministro oportuno de todos los bienes y servicios de la entidad. Conforme a lo anterior se procederá a detallar las observaciones derivadas del análisis de la información proporcionada por el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dentro de la aplicación de los elementos y herramientas para la evaluación independiente, conforme a la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) se incluye lo siguiente:

- I. Comunicado inicial al líder del proceso a través del Memorando con radicado No. 20251100007943CS fechado el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
- II. Reunión Preliminar con la Unidad Auditada el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
- III. Solicitud de documentación e información por parte del Comité Auditor a través del Memorando con Radicado No. 20251100009373CS fechado el día diez (10) de abril del dos mil veinticinco (2025), dentro del cual, en el mencionado memorando se solicitó de manera detallada la siguiente información:
 - a. Políticas y Planes correspondientes al Grupo de Recursos Físicos Vigencia 2024
 - b. Solicitud de los Registros de la Administración del PPYE, Inventarios. (Bienes Devolutivos, de uso controlado y/o Consumo) Vigencia 2024.
 - c. Información y Documentación respecto al Parque Automotor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2024.
 - d. Suministro de Combustible para el Parque Automotor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2024.
 - e. Información y documentación del Servicio Contratado para el Mantenimiento y Suministro de Repuestos para los Vehículos del Parque Automotor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la Vigencia 2024.



Supervigilancia

- f. Información y documentación de la Adquisición de Vehículos para la Superintendencia de Vigilancia durante la Vigencia 2024 por Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- g. Documentos e Información generada por la supervisión durante la ejecución de los Contratos cuya dependencia ejecutora es el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones
- h. Información Avance de actividades PMI derivadas de la Auditoría de Control Interno Vigencia 2023 al Proceso: Gestión Administrativa (Almacén – Activo Fijos).
- IV. Análisis y depuración de la información y documentación remitida.
- V. Cotejo de la información reportada en los archivos compartidos por el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones mediante *OneDrive*, con el objetivo de verificar el objeto del proceso conforme a su caracterización y la vigencia remitida.
- VI. Mesa de trabajo realizada con la Unidad Auditable el día cinco (05) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

El objetivo de la presente auditoría conforme al Plan Anual de Auditorías Internas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y a la solicitud de información requerida y analizada, se centró en evaluar la efectividad de los controles internos y a la identificación de los riesgos de los procesos que hacen parte del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones.

Como resultado de la aplicación de las técnicas de auditoría mencionadas por parte del Comité Auditor de la Oficina de Control Interno, de manera consiguiente se procede a mencionar las observaciones derivadas del análisis de la información y documentación proporcionada por el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones.

RIESGOS IDENTIFICADOS

Durante la etapa de Planeación, Ejecución (Hacer) y Verificar de la presente Auditoría, conforme al Ciclo de Mejora Continua se determinaron los siguientes riesgos de los procedimientos del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones:

- **ETAPA DE PLANEACIÓN:**
 - 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEVOLUTIVOS Y DE CONSUMO (PRO-GAD-350-002):**
 - **Riesgo:** Posibilidad de pérdida Reputacional en razón de no encontrarse cargada dentro de la plataforma Suite Vision Empresarial las Políticas Internas respecto a la administración de los bienes y servicios que se encuentran a cargo del GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS Y ADQUISICIONES (INVENTARIOS).
 - **Causa:** No cumplimiento a los lineamientos de la ley de transparencia y demás normas concordantes.
 - **Causa Raíz:** Falta del deber de diligencia por parte del personal del Grupo Auditado en razón al no trámite de la publicidad de las políticas internas del grupo.
 - **Efecto:** Sanciones disciplinarias por transgredir la normatividad regulatoria de transparencia (Ley 1712 de 2014) de la información de las entidades públicas, la cual implica una posible inobservancia a las leyes colombianas vigentes.



Supervigilancia

2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS (PRO-GAD-350-001):

- **Riesgo:** Posibilidad de riesgo fiscal por falta de pago de las multas y comparendos impuestos a los vehículos pertenecientes al Parque Automotor en razón de los posibles cobros coactivos y consecuentemente a la imposición del embargo por la declaración de medidas cautelares derivada de las multas y comparendos.
- **Causa:** Incumplimiento al protocolo de manejo del Parque Automotor y al Código Nacional de Tránsito, regulatorias de las infracciones de tránsito.
- **Causa Raíz:** Infracción al deber objetivo de cuidado por parte de los conductores designados a los vehículos del parque automotor.
- **Efecto:** Agravio fiscal y económico a la entidad, en razón a que el cobro judicial y coactivo de las multas y comparendos y a la consecuencial imposición de embargo por la declaración de medidas cautelares derivada de las multas y comparendos será dirigida a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS (PRO-GAD-350-001):

- **Riesgo:** Posibilidad de riesgo de gestión por hacer uso indebido de los vehículos que hacen parte del Parque Automotor de la entidad, en razón a su utilización para actividades no oficiales ni relacionadas con la misionalidad de la entidad.
- **Causa:** No cumplimiento a los lineamientos de la ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción) y demás normas concordantes.
- **Causa Raíz:** Falta del deber de responsabilidad por parte de los funcionarios públicos de hacer control y buen uso de los bienes de la entidad.
- **Efecto:** Sanciones disciplinarias a los funcionarios por indebida administración del parque automotor por parte del encargado, generando un riesgo de mal uso de los bienes.

• ETAPA DE EJECUCIÓN -HACER- Y VERIFICAR:

Durante la etapa de ejecución de la auditoría, el equipo auditor en el análisis y cotejo de la información remitida por el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones determinó la siguiente materialización de riesgos de los respectivos procesos:

A. PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEVOLUTIVOS Y DE CONSUMO (PRO-GAD-350-002):

1. **Riesgo:** Riesgo de gestión por no identificación y concordancia por parte del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones con el Grupo de Recursos Financieros respecto a los valores de depreciación registrados dentro del inventario de Activos Fijos e Intangibles de la entidad.
 - 1.1. **Razón:** Dentro del Acta de Reunión de Conciliación de saldos de activos fijos e intangibles realizada durante el segundo trimestre de 2024 conformado entre el Grupo de Recursos Financieros y el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones, se describió dentro de los temas tratados que una vez realizada la revisión de la depreciación y la amortización entre la contabilidad (archivo de control y la base de datos o matriz -archivo de control de Recursos Financieros- se encontraron diferencias.

B. PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS (PRO-GAD-350-001):

1. **Riesgo:** Riesgo fiscal por falta de pago de las multas y comparendos impuestos a los vehículos pertenecientes al Parque Automotor en razón de los posibles cobros coactivos y consecuentemente a la imposición del embargo por la declaración de medidas cautelares derivada de las multas y comparendos.



Supervigilancia

- 1.1. Razón:** En la evaluación preliminar de los riesgos detectados por parte de la auditoría se evidenció en la base de datos "Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)" la materialización de infracciones a la normativa de tránsito y transporte.
 - 2. Riesgo:** Riesgo fiscal por cobro de horas extra por parte del personal de conductores de la entidad, los cuales tienen a su uso los vehículos pertenecientes al Parque Automotor.
 - 2.1. Razón:** Concurrencia dentro del formato de Control de Traslado de funcionarios y Horas extra (FOR-GAD-350-017) durante el mes de enero (Primer Trimestre) de la vigencia 2024 del uso del mismo vehículo dentro del mismo día durante la misma franja horaria por diferente conductor.
 - 3. Riesgo:** Riesgo de gestión por no identificación de los funcionarios y la actividad relacionada con la misión de la entidad en el traslado de estos.
 - 3.1. Razón:** Dentro de la revisión y análisis del formato de Control de Traslado de funcionarios y Horas extra (FOR-GAD-350-017) durante el primer y tercer trimestre no se verificó que se detallara el personal el cual fue trasladado y las actividades que justificaron el traslado.
- **HALLAZGOS:** Conforme a la identificación de riesgos durante la etapa de planeación y de ejecución de la Auditoría, los cuales se considera presente un grado de materialización, se hace mención de los siguientes hallazgos:
 1. Discrepancia respecto a los valores de depreciación registrados dentro del inventario de Activos Fijos e Intangibles de la entidad.
 2. Ausencia del pago de las multas y comparendos impuestos a los vehículos pertenecientes al Parque Automotor.
 3. Concurrencia dentro del formato de Control de Traslado de funcionarios y Horas extra (FOR-GAD-350-017) durante la vigencia 2024 del uso del mismo vehículo dentro del mismo día y la misma franja horaria por diferente conductor.
 4. Ausencia de detalle del personal el cual fue trasladado y las actividades que justificaron el traslado dentro del formato de Control de Traslado de funcionarios y Horas extra (FOR-GAD-350-017).

1. HALLAZGO No. 01 DISCREPANCIA RESPECTO A LOS VALORES DE DEPRECIACIÓN REGISTRADOS DENTRO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES DE LA ENTIDAD.

- **CONDICIÓN(ES):**

De acuerdo con el Acta de Reunión de Conciliación de saldos de activos fijos e intangibles realizada durante el segundo trimestre de 2024, el día 16 de julio de 2024 conciliado entre el Grupo de Recursos Financieros y el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones el cual fue allegado por la unidad auditada y una vez realizada la revisión por parte de los dos grupos competentes de la administración de la depreciación y la amortización entre la contabilidad (archivo de control) y la base de datos o matriz -Archivo de control de Recursos Financieros- se encontraron diferencias.

Conforme a lo anterior se determina que no hay un control y coordinación en la información por parte del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones con las demás dependencias de la entidad en cuanto al saldo real de activos fijos e intangibles de la entidad.

Se realiza la revisión de la depreciación y la amortización entre la contabilidad (archivo de control) y la base de dato o matriz (archivo de control de Recursos financieros) y se encontraron diferencias. Razón por la cual se sugiere tomar como referencia para el cálculo de la depreciación y amortización la que se viene realizando en contabilidad. Debido a que el archivo de control de contabilidad está conciliado con SIIF

Tomado de Acta de Reunión de Conciliación de saldos de activos fijos e intangibles realizada el día 16 de julio de 2024.

• **CRITERIO (ES):**

Ley 1952 de 2019: Por medio del cual se expide el Código General Disciplinario: Artículo 38 "Deberes de todo servidor público: *"Son deberes de todo servidor público: (...)*

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

• **POSIBLE(S) CAUSA(S):**

- Falencias en la consolidación de los saldos de activos fijos e intangibles de la entidad por parte del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones con el Grupo de Recursos Financieros.
- Ausencia de coordinación por parte del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones con el Grupo de Recursos Financieros.

• **EFFECTO (S):**

- Posibilidad de riesgo fiscal y económico por ausencia de gestión y coordinación al no encontrarse información de los activos fijos e intangibles debido a la ausencia de coordinación en el suministro de la información por parte de los grupos competentes dentro de la entidad.

2. HALLAZGO No. 02 AUSENCIA DEL PAGO DE LAS MULTAS Y COMPARENDOS IMPUESTOS A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR

• **CONDICIÓN (ES):**

Conforme a la evaluación preliminar de los riesgos detectados por parte de la auditoría se evidenció en la base de datos "Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)" la materialización de infracciones a la normativa de tránsito y transporte y el no pago de estas Multas y Comparendos.

En razón a lo anteriormente mencionado se determina que el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones el cual tiene bajo su responsabilidad la correcta administración de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no realiza un adecuado control y manejo de las multas y comparendos impuestos a los vehículos que hacen parte del Parque Automotor de la entidad.

A continuación, se presenta la información de los vehículos parte del Parque Automotor de la entidad los cuales presentan estado pendiente de pago por Multas y Comparendos:

1. PLACA DEL VEHÍCULO: RGT672

MARCA: TOYOTA

LÍNEA: PRADO
MODELO: 2011



ESTADO DE CUENTA

Placa: RGT672
Fecha de expedición: 21/05/2025

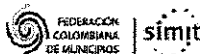
Comparendos y multas

#	Número multa	Fecha	Secretaría	Infracción	Estado	Valor total
1.	1160100300023262799	14/03/2019 17:47:00	Bogotá D.C.	C02	Pendiente	\$ 414,100
2.	585862	14/06/2017 00:00:00	Bogotá D.C.	C03	Pendiente de pago	\$ 723,853
3.	2494223	23/10/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C14	Pendiente de pago	\$ 617,013
4.	2492614	23/10/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C14	Pendiente de pago	\$ 617,013
5.	2734818	21/11/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C14	Pendiente de pago	\$ 612,282
6.	2668696	09/11/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C14	Pendiente de pago	\$ 614,240
7.	2917133	12/12/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C14	Pendiente de pago	\$ 608,856
8.	188431	18/04/2017 00:00:00	Bogotá D.C.	C02	Pendiente de pago	\$ 758,592
9.	5361	20/10/2017 00:00:00	Chocoma	C29	Cobro coactivo	\$ 852,119
10.	211352	21/02/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C29	Pendiente de pago	\$ 656,517
11.	2380157	12/10/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C14	Pendiente de pago	\$ 618,807
12.	344622	19/03/2024 00:00:00	Bogotá D.C.	C29	Pendiente de pago	\$ 649,220

Total a pagar comparendos y multas: \$ 7,742,352

Tomado de la base de datos "Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)"

2. PLACA DEL VEHÍCULO: OBI898
MARCA: SSANGYONG
LÍNEA: KORANDO C
MODELO: 2012



ESTADO DE CUENTA

Placa: OBI898
Fecha de expedición: 21/05/2025

Comparendos y multas

#	Número multa	Fecha	Secretaría	Infracción	Estado	Valor total
1.	2147743	08/09/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C02	Pendiente de pago	\$ 624,354
2.	2413835	06/10/2023 00:00:00	Bogotá D.C.	C35	Pendiente de pago	\$ 619,788

Total a pagar comparendos y multas: \$ 1,244,142

Total a pagar: \$ 1,244,142

Este documento fue expedido el 21 de mayo de 2025 a las 04:42 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Tomado de la base de datos "Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)"

- CRITERIO (ES):
 - PROTOCOLO DE MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SVSP:
- "9. NORMAS DE SEGURIDAD:

Los comparendos generados por infracciones serán asumidos económicamente por el conductor."

LEY 769 DE 2002: POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

"ARTÍCULO 131. MULTAS. Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así (...): C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: (...)

- C.2. Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
- C.3. Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.
- C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
- C.29. Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida."

- POSIBLE(S) CAUSA(S): Incumplimiento al protocolo de manejo del Parque Automotor de la SVSP, al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SVSP y al Código Nacional de Tránsito, regulatorias de las infracciones de tránsito.
- EFFECTO (S): Riesgo fiscal y económico a la entidad, en razón a que el cobro judicial y coactivo de las multas y comparendos derivadas de la imposición de embargo por la declaración de medidas cautelares, serán cobradas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. HALLAZGO No. 03 CONCURRENCIA DENTRO DEL FORMATO DE CONTROL DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y HORAS EXTRA (FOR-GAD-350-017) DURANTE LA VIGENCIA 2024 DEL USO DEL MISMO VEHÍCULO DENTRO DEL MISMO DÍA Y LA MISMA FRANJA HORARIA POR DIFERENTE CONDUCTOR.

- CONDICIÓN (ES): Durante la etapa de ejecución de la presente auditoría se requirió a través del Memorando con Radicado No. 20251100009373CS fechado el día diez (10) de abril del dos mil veinticinco (2025) el reporte consolidado del Control de Traslado de funcionarios y horas extra realizados durante el primer trimestre y el tercer trimestre de la vigencia 2024. Durante el cotejo y revisión de este se verificó que durante el mes de enero de 2024 coincidió el reporte Horas Extra de distintos funcionarios en uso del mismo vehículo durante la misma franja horaria.

A continuación, se refleja el reporte de la planilla de Horas Extra durante el mes de enero de 2024:

Planilla de Horas Extra

Fecha	Turno	Funcionario	Horas Extra	Valor	Observaciones
2024-01-01	Mañana	...	...	...	...
2024-01-02	Mañana	...	...	...	...
2024-01-03	Mañana	...	...	...	...
2024-01-04	Mañana	...	...	...	...
2024-01-05	Mañana	...	...	...	...
2024-01-06	Mañana	...	...	...	...
2024-01-07	Mañana	...	...	...	...
2024-01-08	Mañana	...	...	...	...
2024-01-09	Mañana	...	...	...	...
2024-01-10	Mañana	...	...	...	...
2024-01-11	Mañana	...	...	...	...
2024-01-12	Mañana	...	...	...	...
2024-01-13	Mañana	...	...	...	...
2024-01-14	Mañana	...	...	...	...
2024-01-15	Mañana	...	...	...	...
2024-01-16	Mañana	...	...	...	...
2024-01-17	Mañana	...	...	...	...
2024-01-18	Mañana	...	...	...	...
2024-01-19	Mañana	...	...	...	...
2024-01-20	Mañana	...	...	...	...
2024-01-21	Mañana	...	...	...	...
2024-01-22	Mañana	...	...	...	...
2024-01-23	Mañana	...	...	...	...
2024-01-24	Mañana	...	...	...	...
2024-01-25	Mañana	...	...	...	...
2024-01-26	Mañana	...	...	...	...
2024-01-27	Mañana	...	...	...	...
2024-01-28	Mañana	...	...	...	...
2024-01-29	Mañana	...	...	...	...
2024-01-30	Mañana	...	...	...	...
2024-01-31	Mañana	...	...	...	...

Tomado de Memorando No. 20243500015273 del 14 de febrero de 2024.



Supervigilancia

*sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; **superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias;** (...)"*

- **POSIBLE(S) CAUSA(S):** Inobservancia al Decreto 1068 de 2015 el cual especifica los funcionarios que se encuentran autorizados para la asignación y objeto de traslado.
- **EFFECTO(S):** Riesgo de Gestión y consecuentemente Sanciones disciplinarias y administrativas al funcionario encargado del parque automotor, por la no identificación de los funcionarios y la actividad relacionada con la misión de la entidad en el traslado de estos.
- **REITERACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA No. 06 VIGENCIA 2023:**
 1. La entidad cuenta con el aplicativo SYNERSIS, esta herramienta se debe aprovechar con el propósito de llevar el adecuado control de los inventarios y emitir los respectivos informes.
 2. Continuar con las actividades tendientes al cumplimiento del proceso de baja de bienes en la entidad.

1. REVISAR LA OPCIÓN DE CREACIÓN DE UN MÓDULO EN SEVEN PARA MANEJO DE INVENTARIOS

- Al no verificarse en el Sistema Suite Vision Empresarial el cumplimiento del entregable del Plan de Mejoramiento Institucional, es impertinente validar la efectividad de la actividad y la subsanación del hallazgo, por lo cual se reitera que el riesgo se encuentra sin control y por lo tanto materializado.

2. LLEVAR A CABO LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE BAJA DE BIENES

- No se encuentra reportada la actividad inmersa dentro del Plan de Mejoramiento Institucional derivada del Informe de Auditoría No. 06 Vigencia 2023, la actividad a cumplir es llevar a cabo el Comité de Bajas, no se reporte acta ni documento que verifique su cumplimiento por lo que el control se considera no efectuado, consecuentemente ineficaz.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo a lo expuesto en el presente informe se concluye que existe ausencia de coordinación y falencias en la consolidación de los saldos de activos fijos e intangibles de la entidad por parte del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones con el Grupo de Recursos Financieros.
2. Se determina el incumplimiento al protocolo de manejo del Parque Automotor de la SVSP, al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SVSP y al Código Nacional de Tránsito, regulatorias de las infracciones de tránsito en lo que concierne al Pago de las Multas Y Comparendos.
3. Ausencia de control a los FORMATOS DE CONTROL DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y HORAS EXTRA (FOR-GAD-350-017) presentados por los funcionarios, ya que puede contener información contradictoria entre el personal que lo presenta.
4. De manera positiva se resalta la disposición por parte de la Unidad Auditada y todo su equipo de trabajo en resolver los diferentes requerimientos, atenciones y mesas de trabajo por parte del Comité Auditor de la Oficina de Control Interno.



RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Es importante tener en cuenta lo siguiente: Desde el rol del enfoque hacía la prevención, la Oficina de Control Interno, como resultado de la evaluación realizada, presenta las siguientes recomendaciones con un alcance preventivo de los riesgos, con el objetivo de apoyar a la Alta Dirección de la entidad y contribuir de manera significativa la mejora institucional.

- 1. Actualizar el mapa de riesgos del proceso conforme a las observaciones mencionadas en el presente informe de Auditoría.
- 2. Realizar mesas de trabajo con el Grupo de Recursos Financieros en el cual se incluyan mejoras en la consolidación de las bases de datos de los Inventarios (SalDOS de activos fijo e intangibles).
- 3. Efectuar dentro del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones el control continuo del estado de multas y comparendos de los vehículos parte del Parque Automotor.
- 4. Designar el personal, en coordinación con el Grupo de Recursos Humanos, el cual de manera diligente verifique la información aportada dentro del Formato de Control de Traslado de Funcionarios y Horas Extra.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

- 1. información reportada en los archivos compartidos por el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones mediante OneDrive.
- 2. Plataforma Transaccional SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II-
- 3. REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO – RUNT-.
- 4. Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito -SIMIT-.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Para el respectivo informe de auditoría se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.”
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

María Mónica Gómez Tovar

Elaborado Por:	Aprobado por:
María Mónica Gómez Tovar	Luis Eduardo Perdomo Londoño
Contratista Auditora Oficina de Control Interno SVSP.	Jefe Oficina de Control Interno SVSP
	Luis Eduardo Perdomo Londoño

Firmado digitalmente por Luis Eduardo Perdomo Londoño
Fecha: 2025.06.03 10:42:38 -05'00'

Memorando N°

FECHA: 09 De Junio de 2025

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dra. YENNIFER EDILMA PARRA MOSCOSO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA
Secretario General Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dr. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
Superintendente Delegado para el Control SVSP.

Dra. MARÍA DEL PILAR BERNAL CANO
Superintendente Delegada para la Operación SVSP.

Dra. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO
Jefe Oficina Asesora Jurídica SVSP.

Dra. FRANCI ESPINOSA PALACIOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación SVSP.

Ing. SOL MARINA CURE FLOREZ
Jefe Oficina Asesora de Sistemas SVSP

DE: **Dr. LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO**
Jefe Oficina de Control Interno SVSP.

ASUNTO: Informe Final Auditoría Interna con Enfoque en Riesgos:
Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones.

Respetados (as) Doctores (as):

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 del rol de evaluación y seguimiento y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2025, el Procedimiento de Auditorías basada en riesgos vigente y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector de Función Pública", en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción, Artículo 1. Parágrafo 1º: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera." La Oficina de Control Interno se permite remitir el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS Y ADQUISICIONES.**

Anexos: Informe Final de Auditoría al Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones.

Cordialmente,



Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno SVSP.

Luis
Eduardo
Perdomo
Londoño

Firmado digitalmente por Luis Eduardo Perdomo Londoño
Fecha: 2025.06.08 22:01:55 -05'00'

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	María Mónica Gómez Tovar - Auditora Oficina de Control Interno (Contratista)	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Luis Eduardo Perdomo Londoño - Jefe Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO